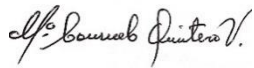


CONSTANCIA. Abril 28 de 2021. A Despacho de la señora Juez el anterior escrito para resolver, informándole que previa información de la compañera Luz Miryam Martinez Buitrago, para el presente proceso no se reciben títulos judiciales hace varios meses.

Rad. 2017-492 VS. Alimentos Menor.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2017-492 00 (VS. Alimentos)

Agréguese el escrito anterior radicado el 27-04-201 por la señora GLORIA ELIZABETH CRUZ OTALVARO, previa coadyuvancia de PAULA BRIGETH RAMIREZ CRUZ, sin ningún pronunciamiento al respecto, sólo para que obre dentro del mismo toda vez que no contiene ninguna solicitud precisa, además se trata de un proceso terminado y archivado.

Se advierte a la beneficiaria de los alimentos que por haber llegado a la mayoría de edad, debe actuar haciendo uso del derecho de postulación, es decir a través de abogado, y si es de su interés y el demandado le adeuda cuotas alimentarias, se le sugiere instaurar la respectiva acción para el cobro de lo debido.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**. No a través del correo electrónico del juzgado.

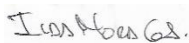
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 073 el 03 de mayo de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria